

406

VISTO el Expediente N° 146477 y la Nota presentada por el Departamento de Trabajo Social (5-61) de esta Facultad de Ciencias Humanas – U.N.R.C., elevando para su consideración, la solicitud de Licencia sin goce de haberes (L.S.G.H.) de la Profesora Mariana GIANOTTI (D.N.I. N° 24.333.200); y

CONSIDERANDO

Que el/la docente mencionado/a solicita licencia desde el 01 de octubre de 2024 y hasta el 30 de marzo de 2025 (inclusive), en su cargo con carácter Efectivo en la categoría de Jefe de Trabajos Prácticos con régimen de dedicación Simple, en el Departamento de Trabajo Social (5-61) de esta Unidad Académica, ello por razones particulares.

Que lo solicitado se enmarca según lo establecido en la “Reglamentación del Capítulo VII del CCT para los docentes de Instituciones Universitarias, Decreto 1246/15. Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias.”, Resolución C.S. N° 443/2016, Anexo I, Artículo 5, Apartado II, b.

Que la Profesora Mariana GIANOTTI ha cumplimentado con el Examen Psicofísico Postocupacional en la Dirección de Salud, como así también, la Ficha de control y cargos y documentación en la Dirección de Recursos Humanos de la UNRC, ello a efectos de dar curso a la licencia solicitada.

Que se cuenta con el aval del Consejo Departamental respectivo.

Que fue aprobado en Sesión Ordinaria de este Consejo Directivo de fecha 01 de octubre de 2024.

Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Conceder Licencia sin Goce de Haberes a la Profesora Mariana GIANOTTI (D.N.I. N° 24.333.200) en su cargo docente con carácter Efectivo en la categoría de Jefe de Trabajos Prácticos con régimen de dedicación Simple, en el Departamento de Trabajo Social (5-61) de esta Facultad de Ciencias Humanas, ello a partir del 01 de octubre de 2024 y hasta el 30 de marzo de 2025 (inclusive), y atento a lo consignado en los Considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS EN SESIÓN ORDINARIA EL PRIMER DÍA DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

RESOLUCIÓN C.D. N° 406/2024

SMP



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Miércoles 09 de octubre de 2024 a las 14:01:44

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador: **DOC-406_24 Conceder LSGH Prof Mariana GIANOTTI JTP Simple Razones particulares T Social [72a83b]**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARINA INÉS SPINETTA
Secretaria Técnica
Facultad de Ciencias Humanas

CRISTIAN DANIEL SANTOS
Decano
Facultad de Ciencias Humanas